

mig. Eximio de Arzobispo de La
 Com. de Certidura por Tutora y Curadora de las personas
 y bienes de los dho. menores hijos que todos son menores de
 el diez años que la dha. Sumaria de los amparos
 y de fonsa mudo y otro. de los dho. hijos. Sean nros
 o desicidos adha Sumaria = Capos y annos
 de por nros y a ningun baler ni fecho todo
 qualquier Testamentos podian para el dho. menor
 o legados que aya fecho pareciendo a parabra para que
 no balgan talis e se podan el Testamentos que el en
 bialis hincan los dho. de que quiere legar
 y cumplax por mi ultima y final voluntad y o el dho. menor
 que mejor hubiere fuer. endo = de fecho
 fecho conosco a lo dho. ante animo lego y baxado
 Testamentos que al parecer esta en su entera Quirion nros
 a entradimiento. Lo firmo en La Cruz y Guadalupe
 a quatro dias de mes de febrero de mill e seiscientos
 y quatro años. Testigos de la dho. Don Bartolomeo
 de Lavina de ante esta dha. Santa y hria Ca. de la Cruz
 Don Francisco de que Canonigo en ella. y el dho. menor
 Don Baldeazar de Lavina a simismo Canonigo de
 dha. Santa y hria el Gen. Don Diego de Salazar, Theo.
 desta dho. Ca. y melchior de mexasano y de dha. Ca.
 entre nros = = = = =
 Luego dixo el dho. Ni de paz que para que en tal
 tiempo con te declara la dha. Margarita de cuius sumig. de que nros
 y desde luego a Chaza portal subixo con los dho. amparos
 firmados al portano. de que anista puxa da. (dho. dho. dho.)
 fecho. y t. supra = = = = =

M. de Paz
 de la Cruz y Guadalupe
 de la Cruz y Guadalupe

